



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2011-00240-00
Demandantes	Wilmer Mora Rico
Demandado	Sociedad Transmilenio S.A. y otros
Providencia	Requiere a través de oficio

1. ANTECEDENTES

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca allegó escrito en el cual indicó que los pagos fueron verificados y que el paso a seguir sería repartir a las respectivas salas para su conocimiento.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que han pasado tres meses desde que se produjo dicha comunicación por parte de la mencionada junta de calificación y a la fecha no se ha allegado pronunciamiento alguno se requerirá a la misma a fin de que informe el estado actual de la calificación del señor Wilmer Mora Rico.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Requerir por el medio más eficaz a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, a fin de que se sirva informar el estado actual de la calificación del señor Wilmer Mora Rico.

Para lo cual se le concede el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 6 del ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario